

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/10610  
18 abril 1972  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

CARTA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1972 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL  
ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE CHIPRE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta de 7 de abril de 1972, del Representante Permanente interino de Turquía, Embajador Eren, dirigida a Vuestra Excelencia (S/10595), y declarar lo siguiente:

El representante de Turquía manifiesta el "invariable respeto del Gobierno turco por los tratados internacionales relativos a Chipre" que, según dice, "fueron libremente negociados y concertados entre todas las partes interesadas". Como se ha demostrado de manera concluyente durante los últimos debates realizados en el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, los acuerdos de Zurich y Londres, lejos de haber sido libremente negociados, fueron impuestos al pueblo de Chipre en circunstancias equiparables a una coacción y que impidían una libre elección (situación esta que encaja claramente dentro del ámbito de la Declaración sobre la prohibición de la coacción militar, política o económica en la celebración de tratados, aprobada por la Conferencia de Viena sobre el Derecho de los Tratados). Dichos acuerdos contenían disposiciones que, en particular tal como las interpretaba Turquía, eran incompatibles con normas perentorias del derecho internacional contemporáneo (un concepto que estaba firmemente basado en el derecho internacional consuetudinario y al que se otorgó reconocimiento general en la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados) y caían dentro del ámbito del Artículo 103 de la Carta, en cuanto entraban en conflicto con disposiciones fundamentales de la Carta sobre la igualdad de soberanía, no empleo de la fuerza en las relaciones internacionales y no intervención (principios que fueron elaborados y aclarados más a fondo, entre otras, en la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General). Además, varias de las disposiciones de dichos acuerdos han sido violadas repetida y materialmente por Turquía (incluido el despliegue ilegal del contingente turco en la ocupación de parte del territorio de Chipre y el bombardeo con napalm, en agosto de 1964, de varias aldeas del norte de Chipre). Se trata de hechos comprobados que el representante turco no puede dejar de lado a la ligera de un plumazo. Mi Gobierno que, como Gobierno de un Estado pequeño y militarmente débil, tiene un interés especial en el mantenimiento de un orden jurídico internacional en el que pueda hacer descansar su seguridad, no cede el primer puesto a nadie en cuanto a respetar los acuerdos internacionales, debidamente negociados y libremente concertados, que no contengan disposiciones que los vicien y que sean observados fielmente por todas las partes. Mi Gobierno sostiene que la Carta tiene validez universal y se aplica

igualmente a todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, a los que pertenecen tanto Turquía como Chipre y, por lo tanto, no puede suscribir teorías poco ortodoxas que asignen un doble valor a las normas del derecho internacional, para que regulen las relaciones entre ciertos Estados de cierta manera y entre otros Estados de una manera diferente. A la luz de estas consideraciones la Asamblea General, habiendo considerado plenamente la cuestión de Chipre, aprobó el 18 de diciembre de 1965, a pesar de la incansable oposición de Turquía, su resolución 2077 (XX) en la que "se pidió por entera rta de que la República de Chipre, como Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas, tiene, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, derecho a disfrutar y debe disfrutar de plena soberanía y completa independencia sin ninguna intervención o injerencia extranjera" y "pidió a todos los Estados que, de conformidad con las obligaciones que les impone la Carta, y en particular los párrafos 1 y 4 del Artículo 2, respeten la soberanía, unidad, independencia e integridad territorial de la República de Chipre y se abstengan de cualquier intervención dirigida contra ella".

Lo que ha sucedido y sucede todavía es que, a pesar de las pías manifestaciones de Turquía de adhesión a los principios fundamentales de las relaciones internacionales, y a que se describe a sí misma como la protectora de la independencia de Chipre, sus acciones hablan con más fuerza que sus palabras, tanto con respecto a los acontecimientos históricos recientes en general como, de manera más especial, con respecto a su actitud hacia la soberanía y la integridad territorial de Chipre.

El Embajador Eren se refiere también a la situación del "Vicepresidente" turco-chipriota y de otros oficiales turco-chipriotas que, según alega, fueron privados de sus puestos constitucionales. El hecho es que el propio Dr. Kutchuk decidió abandonar sus deberes (habiendo declarado, a principios de enero de 1964, al corresponsal de La Monde, que "la República ha muerto"), lo mismo que los oficiales y funcionarios públicos turco-chipriotas que optaron por abandonar sus tareas, a instigación de sus dirigentes, en un vano esfuerzo para paralizar el mecanismo del Estado y promover así los planes partidistas de Turquía.

El representante de Turquía hace referencia a la "importación ilegal a Chipre de armas y municiones". En el momento actual no deseo decir nada más sobre este tema (que ha sido tratado en el informe especial de V.N. del 16 de marzo de 1972, en el documento S/10564) salvo subrayar que es derecho natural de cualquier Estado independiente y soberano comprar e importar armas para su seguridad y defensa, especialmente cuando su integridad territorial es amenazada desde el exterior, como nos lo han recordado las recientes declaraciones del Primer Ministro y del Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía (impugnadas en la carta del Representante Permanente de Chipre, Embajador Roasides, de fecha 1<sup>o</sup> de abril de 1972, documento S/10585). Sin perjuicio de lo que antecede, como es bien sabido mi Gobierno está haciendo todo lo posible, en consulta con las Naciones Unidas, para disipar cualquier temor injustificado al respecto, mediante la realización de ciertos arreglos.

En realidad, la carta del Embajador Eren es más notable por lo que omite que por lo que afirma, porque falta completamente en ella toda referencia al acontecimiento reciente más importante relacionado con la solución pacífica del problema de Chipre, a saber, la declaración que Su Excelencia el Arzobispo Macario, Presidente de la República de Chipre, formuló el 2 de abril de 1972, y que tiene por objeto el desarme general de la Isla por etapas (cambió su texto completo a la atención de V.E. y de los miembros del Consejo de Seguridad en nuestra carta de 3 de abril de 1972, S/10566). Esta propuesta positiva y constructiva encierra concretamente la buena fe y las intenciones pacíficas de mi Gobierno para crear el ambiente apropiado a la resudación de las conversaciones locales. No obstante, la reacción hasta ahora desalentadora de Turquía - que sólo sirve para mostrar de su parte la falta de espíritu de buena voluntad y en juicio de sus intenciones -, mi Gobierno conserva la esperanza y el deseo de que V.E. y los miembros del Consejo de Seguridad aceptarían favorablemente y darán efecto a esta propuesta de mi Presidente, pues su aplicación constituirá una importante contribución a la causa de la paz y seguridad de Chipre y de la región en general.

El Representante de Turquía afirma que su país "desea sinceramente una pronta solución pacífica del problema de Chipre", de conformidad con los derechos e intereses de todas las partes". Debo asegurar a V.E. y a los miembros del Consejo de Seguridad que - por motivos evidentes y que no requieren explicación detallada - ningún extraño puede desear más fervientemente que mi propio Gobierno la solución pronta y pacífica del problema de Chipre. Se han operado varias manifestaciones concretas de ello en los últimos años de disenso en el mundo (especialmente con la aceptación por mi Gobierno del Informe del Mediador de las Naciones Unidas en 1965; la presentación de la Declaración y memorando sobre los derechos de las minorías incluidas las salvaguardias y garantías de las Naciones Unidas, también en 1965; las medidas de pacificación adoptadas consecuentemente en distintas ocasiones; las concesiones sustanciales, hasta ahora no correspondidas, hechas en el curso de las conversaciones locales, etc.), y nueva prueba de todo ello lo ha sido la reciente propuesta de desarme de mi Presidente a la que no he referido antes. Sin embargo, lo que es de capital importancia - y la carta del Sr. Eren guarda silencio también sobre este punto - es que tal solución, si ha de ser práctica y duradera, debe basarse en los principios de la Carta y guardar conformidad con el espíritu y la letra de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y ser así aceptable al pueblo de Chipre. A juicio de mi Gobierno, dentro de este marco y de conformidad con criterios objetivos y principios universalmente reconocidos de las relaciones y del derecho internacional contemporáneo se debe buscar una pronta solución pacífica, y no sobre la base de fórmulas híbridas que crean un sistema inviable de un Estado dentro de otro Estado o mediante designio divisionistas. Si Turquía se propusiera conformar su política de Chipre a los principios de la Carta y a las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el problema y abandonara sus designios de expansión en Chipre (que - se ha de recordar - tiene una población de 82% greco-chipriotas y sólo 13% de turco-chipriotas), existen todos los motivos para creer que se podría crear el ambiente adecuado para

S/10610  
Español  
Página 4

hallar una solución pronta, pacífica y justa del problema. Mi Gobierno está dispuesto, como lo ha estado en el pasado, a demostrar al máximo su buena voluntad y su auténtico espíritu de conciliación a tal fin. Se espera que la pronta reanudación de las conversaciones locales en su forma ampliada (según sugirió el Secretario General el 18 de octubre de 1971 y aceptó mi Gobierno) proporcionará la oportunidad adecuada para renovar, - cabe esperar con éxito - la labor en ese sentido.

Ruego a V.E. se sirva hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Andreas J. JACOVIDES  
Ministro Plenipotenciario  
Encargado de Negocios Interino

